

26911RV: EJECUTIVO ALIMENTOS - HERRERA CARLOS FERNANDO

Juzgado 01 Familia Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j01fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 24/10/2022 10:32 AM

Para: Adriana Maria Gonzalez Moreno <agonzalmo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (1 MB)

AA-ENVIO JUZGADO EJECUTIVO ALIMENTOS OTERO - HERRERA.docx; EJECUTIVO ALIMENTOS OTERO CLAUDIA PODER Y CC.pdf;

De: Maria Elena Fajardo <mariaelenafajardo@hotmail.com>

Enviado: lunes, 24 de octubre de 2022 9:58 a. m.

Para: mariaelenafajardo <mariaelenafajardo@hotmail.com>; Juzgado 01 Familia Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j01fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; claudiacotm@yahoo.com <claudiacotm@yahoo.com>; valenho01@gmail.com <valenho01@gmail.com>

Asunto: EJECUTIVO ALIMENTOS - HERRERA CARLOS FERNANDO

Señores JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE CALI

Envío a ustedes RELACION ACTUALIZADA de los dineros debidos por el demandado CARLOS FERNANDO HERRERA ARIAS, en el ejecutivo presentado por la señora CLAUDIA CRISTINA OTERO MORA , de su hija VALENTINA HERRERA OTERO, quién hoy ya es MAYOR DE EDAD. Por esa razón envío PODER otorgado por VALENTINA y fotocopia de su c.c.

La RADICACION ES 2015-00259

Dicha relación actualizada la presento debido a que se le está siguiendo al padre un proceso ejecutivo de dineros debidos a un tercero, en donde está involucrado un inmueble de su propiedad y está próximo a ser rematado.

atentamente.

MARIA ELENA FAJARDO - apoderada

Enviado desde [Outlook](#)

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Cali, Octubre 24 del 2022

Señores

JUZGADO PRIMERO (1º.) DE ORALIDAD EN FAMILIA

Atención Doctora OLGA LUCIA GONZALEZ -Juez

Distrito Judicial de Cali

J01fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : CLAUDIA CRISTINA OTERO MORA
DEMANDADO : CARLOS FERNANDO HERRERA ARIAS
RADICACION : 2015 – 00259

MARIA ELENA FAJARDO RODRIGUEZ, mayor de edad, vecina de ésta ciudad, identificada con la C.C. No. 31.257.341 de Cali, y Tarjeta Profesional 43.546 del C.S.J., apoderada de la señora **CLAUDIA CRISTINA OTERO MORA**, en el proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS** que cursa en ese despacho, presento **RELACION ACTUALIZADA** de las cuotas que por **ALIMENTOS** para **VALENTINA HERRERA OTERO**, adeuda el padre señor **CARLOS FERNANDO HERRERA ARIAS**, hasta el mes de Octubre del 2022.

No sobra advertir que mediante la Escritura Pública No. 2260 de Septiembre 8 de 2010, Notaría Segunda de Cali, en la clausula Quinta, se elevó entre otros, el convenio del padre señor CARLOS FERNANDO HERRERA ARIAS, frente a los alimentos congruos y necesarios a favor de su hija VALENTINA HERRERA OTERO, convenio que a la fecha de presentación de la demanda ejecutiva de alimentos y hasta el día de hoy, el padre no ha cumplido con la obligación de suministrar alimentos a su hija, tal como se describe a continuación.

Año 2011 – vr. Cuota \$1.134.870	Vr. Cuota	Pagos	Adeuda
Nov. y Dic.	\$2.269.740	\$893.292	\$1.376.448
Cuota extra – Dic.	<u>1.134.870</u>		<u>1.134.870</u>
TOTAL 2011.....			\$2.511.318
Año 2012 -			
vr. Cuota 1.134.870 + IPC 3.73% = \$42.330.65 = \$1.177.201			
Enero – Dic.	\$1.177.201		\$14.126.412
Cuotas extras Jun. Dic.			<u>\$ 2.354.402</u>
Total 2012.....			\$16.480.814

Año 2013

vr. Cuota \$1.177.201 + ipc 2.44% = \$28.723.70 = \$1.205.924

Enero - Diciembre	\$1.205.924	\$14.471.088
Cuotas extras Jun. Dic.		<u>\$ 2.411.848</u>
Total 2013.....		\$16.882.936

Año 2014

vr. Cuota \$ 1.205.924 + 1.94% = \$23.394.90 = \$1.229.319

Enero a Diciembre	\$1.229.319	\$14.751.828
Cuotas extras Junio y Diciembre		<u>\$ 2.458.638</u>
Total 2014.....		\$17.210.466

Año 2015

vr. Cuota \$ 1.229.319 + IPC 3.66% = \$44.993.075 = \$1.274.312

Enero a Diciembre	\$1.274.312	\$15.291.744
Cuotas extras Jun. Dic.		<u>\$ 2.548.624</u>
Total 2015.....		\$17.840.368

Año 2016

vr. Cuota \$1.274.312 + IPC 6.77% = \$86.271 = \$1.360.583

Enero a Diciembre	\$ 1.360.583	\$16.326.996
Cuota extra Jun. Dic.		<u>\$ 2.721.166</u>
Total 2016.....		\$19.048.162

Año 2017

vr. Cuota \$1.360.583 + IPC 5.75% = \$78.233 = \$1.438.816

Enero a Diciembre	\$1.438.816	\$17.265.792
Cuotas extra Junio – Dic.		<u>\$ 2.877.632</u>
Total 2017.....		\$20.143.424

Año 2018

Vr. Cuota \$1.438.816 + IPC 4.09% = \$58.847 = \$1.497.663

Enero a Diciembre	\$1.497.663	\$17.971.956
Cuota extra jun. – dic.		<u>\$ 2.995.326</u>
Total 2018.....		\$20.967.282

Año 2019

Vr. Cuota \$1.497.663 + IPC 3.18% = \$47.625 = \$1.545.288

Enero a Dic.	\$1.545.288	\$18.543.456
Cuotas extras Jun. Dic.		<u>\$ 3.090.576</u>
Total 2019.....		\$21.634.032

Año 2020

Vr. Cuota \$1.545.288 + IPC 3.80% = \$58.720 = \$1.604.008	
Enero a Dic.	\$1.604.008
Cuotas extras Jun. Dic.	\$ 3.208.016
Total 2020.....	\$22.456.112

Año 2021

Vr. Cuota \$1.604.008 + IPC 1.61% = \$25.824 = \$1.629.832	
Enero a Dic.	\$1.629.832
Cuotas extras Jun. Dic.	\$ 3.259.664
Total 2021	\$22.817.648

Año 2022

Vr. Cuota \$1.629.832 + IPC 5.62% = \$91.596 = \$1.721.428	
Enero a Oct.	\$1.721.428
Cuota extra Jun.	\$ 1.721.428
Total 2022	\$22.378.564

**GRAN TOTAL DEUDA POR ALIMENTOS A CARGO DE
CARLOS FERNANDO HERRERA ARIAS.....**

\$220.371.126

=====

Solicito a la señora Juez, aprobar la relación de los alimentos adeudados, información que se presentara, en el Juzgado Quinto (5º.) de Ejecución Civil Municipal en Cali, en donde se sigue proceso ejecutivo por parte de la señora ALIRIA RESTREPO DE RAMIREZ, en contra del señor CARLOS FERNANDO HERRERA ARIAS, en donde está involucrado un inmueble de propiedad del aquí demandado, en un cincuenta por ciento (50%). No sobra advertir que el otro 50% pertenece a la madre de VALENTINA HERRERA OTERO.

De la señora Juez, con el mayor respeto.

MARIA ELENA FAJARDO RODRIGUEZ

C.C. 31.257.341

T.P. 43.546 del C.S.J.

Calle 11 No. 100-121 oficina 807, Campestre Towers - Cali
Celular: 315-413 0819 - Correo electrónico: mariaelenafajardo@hotmail.com